MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 130/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ARQUITECTO RAMÓN GAONA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA – ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS". ID. N° 322.644 Y ASIMISMO SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 23 de mayo de 2017.

VISTO: El Informe de fecha 22 de abril de 2017, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el marco del Llamado a **Contratación Directa N° 06/2017**, para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA – ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS". ID. N° 322.644,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa ARQUITECTO RAMÓN GAONA de la Ciudad Itá, en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA – ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS". ID. N° 322.644,*** *a la siguiente firma:* ***ARQUITECTO RAMÓN GAONA,*** *con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del* ***Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **ARQUITECTO RAMÓN GAONA**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA EMPRESA ARQUITECTO RAMÓN GAONA, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA – ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS". ID. N° 322.644,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Marlena Zaldívar
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL